JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 01232** 00
Asunto	INADMITE SOLICITUD

Revisada la presente solicitud de aprehensión por EJECUCIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de MAURO ANDRÉS ÁLVAREZ VERGARA, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo tanto, se:

1. Deberá aportar la constancia de entrega del mensaje de aviso a la deudora garante al correo electrónico, en el cual le notifica el inicio de la ejecución de la garantía mobiliaria bajo la modalidad de pago directo y le comunica referente a la entrega del vehículo, con la impresión del mensaje de datos de haber sido entregada o el acuse de recibido; o el envío de dicho aviso a la dirección física, el cual deberá haber sido efectivo y tener el certificado de entrega que expide la empresa de mensajería legalmente autorizada; para ambos casos debe coincidir con lo registrado en el formulario de registro de ejecución. **(Inciso 3° del numeral 1° del artículo 2.2.2.4.2.3 Decreto 1835 de 20215)**

2. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 198** hoy **12 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4329573e0ba950db2528d8d5b6df5eaf96e4d4a43d8d714c02c3ddc2b7b4f83**
Documento generado en 09/12/2022 03:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica